



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2018-MPH/A.

Ayacuchó, 27 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 298-2018-MPH/45 de fecha 22 de agosto 2018, proveniente de Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental sobre designación de Miembros del Comité Organizador de la II Rueda de Negocios 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Numeral 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades numeral 2.8 del Artículo 73° Promoción del desarrollo económico local para la generación del empleo y el numeral 2.1 del Artículo 86° referido a Organizar en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos eco turísticos y de biodiversidad"

Que, la Ley 29332 que crea el Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal Programa de Incentivos del Año "2018", estipulados en el Decreto Supremo N° 0057-2017-EF, mediante el cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO CONFORMAR el Comité Organizador de la II Rueda de Negocios - Ayacucho 2018 y designar como miembros a los representantes de las siguientes instituciones en los órganos correspondientes según al siguiente detalle:

- Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Coordinación Regional de Ayacucho del Ministerio de la Producción
- Dirección Regional de Producción – Gobierno Regional de Ayacucho.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gobierno Regional de Ayacucho.
- Sub Gerencia de MIPES e Inversión Privada – Gobierno Regional de Ayacucho
- Dirección Regional de Agricultura, Gobierno Regional de Ayacucho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Centro de Innovación Tecnológica (CITE) de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso al Comité Organizador, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Organizador de la II Rueda de Negocios – Ayacucho 2018, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE